

Martes, 16 de octubre de 2007

a la demandada señora GLADYS LETICIA QUESHE CHILLAGANO, por una de las causas de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, como de la ciudad de Quito de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que bajo juramento el actor denuncia desconocer el domicilio y la individualidad de la residencia actual de la demandada. Oírgase en la presente causa a uno de los señores Agentes Fiscales en representación del Ministerio Público, sobre la insinuación del curador Ad-Litem. Tómese en cuenta la cuantía, el casillero judicial señalado para los fines de Ley, así como la autorización conferida a su abogado defensor. Agréguese al proceso la documentación que acompaña. Así mismo tómese en cuenta al señor Ab. Luis Enrique Gualán San Martín en la calidad en que comparece conforme lo justifica con la documentación que acompaña. En calidad de secretario encargado de esta judicatura actúa el señor Dr. Wilson Paredes Navarrete, Oficial Mayor de esta Judicatura mediante oficio No. 352/MSG/DDP/07, de fecha junio 18 del 2007, oficio dirigido por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura. Notifíquese. Particular que pongo en conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro de esta Judicatura. Certifico
Dr. Wilson Paredes Navarrete
90658

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: JORGE EXEQUIEL OCHOA TANDAZO, EN LA DEMANDA VERBAL SUMARIA QUE SIGUE EN SU CONTRA LA SRA. FANY MARCELA RUALES RUALES
ACTORA: FANY MARCELA RUALES RUALES
DEMANDADO: JORGE EXEQUIEL OCHOA TANDAZO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ASUNTO: DIVORCIO
JUICIO No. 0674-2007-MS
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL No. 2039 DEL DR. OSCAR CHAMORRO
PROVIDENCIAS:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 30 de julio del 2007, las 10h40- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa

Primo García
CUANTIA: indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
Divorcio
JUICIO NRO. 138-2007
OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio Contencioso
AUTO DE ACEPTACION A TRAMITE: Celica, doce de septiembre del año dos mil siete, a las 17h00.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la providencia anterior, se dispuso en calendaria de clara, precisa y completa la demanda de Divorcio presentada por el señor FRANCO BOLIVAR ERÁZEAZ FARIQUEZ en contra de la señora DANIELA ALEXANDRA PINTO GARCIA, que inmediatamente suscitado, por lo que se la acepta a trámite en la vía verbal sumaria que es la que le corresponde. En lo principal, cítese con el escrito de demanda auto de aceptación a trámite a la demandada señora DANIELA ALEXANDRA PINTO GARCIA, por la prensa en uno de los periódicos que se editan en la ciudad de Loja, por carecer de órganos de publicidad en esta localidad, de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y en uno de los periódicos del Cantón Quito, conforme lo dispone el Art. 119 inciso segundo del Código Civil vigente, ya que el demandante bajo juramento manifiesta que es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada señora DANIELA ALEXANDRA PINTO GARCIA, conforme consta en el acta respectiva, las publicaciones se harán mediante ocho días cada una, de conformidad a lo que dispone la Ley.- La demandada deberá comparecer a juicio dentro del término que fija la Ley y deberá señalar casillero judicial en esta ciudad de Celica, para posteriores notificaciones.- En este procedimiento cuéntese con el señor Agente Fiscal Sexto de lo Penal de Loja con sede en Celica.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- La notificación al señor Agente Fiscal Sexto de lo Penal de Loja, con sede en Celica, la verificará el señor Secretario Interior de este Despacho.- Téngase en cuenta la cuantía, el casillero judicial señalado por el demandante, para posteriores notificaciones y la autorización que este le confiere a su Abogado Defensor Doctor Oscar Alejandro Mena Palacios, para que firme y suscriba todos los escritos necesarios en este Juicio hasta su terminación.- Cítese y notifíquese en la forma que determina la Ley.- (F) ilegible.- Dr. Hector Maldonado C. JUEZ XVI DE LO CIVIL DEL CANTON CELICA.

Casillero judicial nro. 01, señalado para posteriores notificaciones.- Notifíquese.- L. Dr. Jorge Dique Graña.- Juez Décimo Quinto de lo

es le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor EDWIN ERNESTO AREVALO

EXTRACCIÓN
CAUSA: DEMANDA ALIMENTOS
2236-2007-CB

CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE NIÑEZ Y

Hay firma y sello
AC/56900/II

DR. EDUARDO PANTOJA C.
SECRETARIO JUDICIAL
Hay firma y sello

San Rafael, Octubre 11 del 2007.

CONVOCATORIA

Convócase a Junta General Extraordinaria de la COMPAÑIA DE TAXIS No. 4 RUTAS DEL VALLE "RUTVALL S.A.", en la oficina de la Institución ubicado en la avenida Ilaó y Geovanny Farina, Edificio Mariana de Jesús, Segundo Piso oficina # 13, a realizarse el día MIERCOLES 24 DE OCTUBRE DEL 2007, a las 15h00, para tratar el siguiente orden del día:

1. INFORME DE GERENCIA.
2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL ART. 3 LITERAL M) DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA LIBERACIÓN DE ACCIONES.
3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE ADEUDAN, A LA COOPERATIVA SAN PEDRO DE TABOADA CON LA MISMA QUE TENEMOS UN CONVENIO DE CREDITO.
4. REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMPAÑIA.
5. RESOLUCIONES

NOTA: Convócase de manera especial, al señor José Cacuango y el señor Carlos Lugmaña Comisarios de la Compañía.

Se solicita puntual asistencia caso contrario se tomará en cuenta el Art. 26 del Reglamento Interno de la Compañía.

Atentamente,

CIA. TAXIS RUTVALL S.A.

SR. BOLIVAR LAGOS
PRESIDENTE

SR. JULIO VIERA M.
GERENTE GENERAL

AP011942/II

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SERVILLAVES PAEZ CIA. LTDA.

La compañía SERVILLAVES PAEZ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 26/Julio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003747 del 13/Septiembre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION, MANTENIMIENTO, DISTRIBUCION Y REPRESENTACION DE TODO TIPO DE ACCESORIOS Y MAQUINARIAS, COPIA DE LLAVES Y ACCESORIOS...

Quito, 13/Septiembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑIAS



AC/56900/II